



16 de abril de 2020

Resolución REMSAA XXXVIII/536

### **Política Andina de Prevención y Tratamiento de la Desnutrición en Menores de Cinco Años**

Los Ministros de Salud de los países miembros:

#### **Considerando:**

- Que, con Resolución REMSAA XXVIII/436, emitida en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 30 de marzo de 2007, los Ministros de Salud de Área Andina resolvieron “Establecer como de alta prioridad política, los programas nacionales para erradicar la desnutrición y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, hasta el 2015, como parte central de la seguridad alimentaria y nutrición y del derecho humano a la alimentación adecuada”.
- Que, en respuesta al mandato de los ministros de salud, a través de la REMSAA XXVIII/436, se creó el Comité Técnico conformado por los puntos focales para el tema de nutrición en cada país; elaborándose el Plan Regional de Erradicación de la Desnutrición Infantil.
- Que, con apoyo de UNICEF se realizó el análisis de la situación de la desnutrición infantil en los países andinos, realizada en el 2008; actualizada por el ORAS-CONHU en el 2018.
- Que, a pesar de los esfuerzos realizados en los campos de alimentación, nutrición y otros relacionados, convencidos de que los problemas nutricionales en la primera infancia son una limitante para el desarrollo humano, social y económico de cada país, aún subsisten brechas por rectificar y avances por consolidar en los países andinos.
- Que, el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), identificó la necesidad de elaborar la Política Andina de Prevención y Tratamiento de la Desnutrición en Menores de Cinco Años.



**Resuelven:**

1. Aprobar la Política Andina de Prevención y Tratamiento de la Desnutrición en Menores de Cinco Años.
2. Encargar al Comité Andino de Prevención y Tratamiento de la Desnutrición en Menores de Cinco Años, la implementación de la Política Andina, de manera conjunta con la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU y con apoyo de UNICEF y de otras instituciones de cooperación con experiencia en el tema.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada mediante videoconferencia, el 16 de abril de 2020.



*Paula Daza*  
**PAULA DAZA NARBONA**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**  
**MINISTERIO DE SALUD DE CHILE**  
**PRESIDENTA DE LA XXXVIII REMSAA**

*Nil Heredia*  
**NILA HEREDIA MIRANDA** **Secretaria**  
**SECRETARIA EJECUTIVA** **Ejecutiva**  
**ORGANISMO ANDINO DE SALUD**  
**CONVENIO HIPÓLITO UNZUE**